



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°298-2024-MDB/A.

Bellavista, 02 de diciembre del 2024.

VISTO:

El, Oficio N° 024-2024-SITRAMUN-BELLAVISTA, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 0401-2024-MDB/GM/RR. HH/MAGV, de fecha 29 de octubre del 2024, Carta N° 420-2024-MDB/GM, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe Legal N° 054-2024-MDB/ALE/ERS, de fecha 08 de noviembre del 2024, Memorandum N° 898-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 14 de noviembre del 2024, Informe N° 926-2024-MDB/OPP, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N° 235-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 29 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho.

Que, es función de esta Asesoría Legal cautelar que los actos administrativos previstos en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, emitidos por la Municipalidad Distrital de Bellavista, estén de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado en mención y de acuerdo al marco legal vigente.

Que, en mérito al Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del 22 de enero de 2019, el cual contempla que, en la tramitación del Procedimiento Administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario; en tal sentido, la documentación remitida por el Área de Gerencia Municipal se presume su veracidad, salvo prueba en contrario.

Que, la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Que, mediante ACTA N° 01-Acta de Negociación Colectiva del pliego de reclamos año 2014 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista (SITRAMUN-BELLAVISTA), de fecha 13 de diciembre de 2013, el mismo que en el SÉPTIMO ENUNCIADO indica: SEPTIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Bellavista, conviene incrementar la Bonificación por el día del Trabajador Municipal (05 de noviembre), equivalente a una remuneración mensual, a cada trabajador afiliado al SITRAMUN Bellavista. ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Bellavista acuerda respetar el beneficio obtenido a la fecha por los trabajadores afiliados al SITRAMUN-Bellavista, por concepto al Día del Trabajador Municipal, siendo la cantidad de S/.300.00 (Trecientos con 00/100) soles; para los servidores afiliados.

Que, mediante ACTA N° 02-2023-ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA 2023 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES- SITRAMUN-BELLAVISTA PARA SER EJECUTADAS EL AÑO 2024, de fecha 03 de julio del 2023, el mismo que el SEPTIMO ENUNCIADO que describe el acuerdo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°350-2023-MDB/A, de fecha 27 de diciembre del 2023, resuelve ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR Y RATIFICAR los acuerdos contenidos en COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA 2023-2024, conforme al acta N°01-2023, suscrito el 30 de mayo del 2023 y Acta N°02-2023 de fecha 03 de julio de 2023; por la COMISIÓN NEGOCIADORA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA y el SINDICATO SITRAMUN Bellavista, el mismo que consta de trece (13) acuerdos, conforme a las actas de la Comisión Negociadora.

Que, mediante Informe N°401-2024-MDB/GM/RR.HH/MAGV, de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por el Lic. Marcos Alberto Goyzueta Valencia, menciona que, en la presente solicitud adjuntan PLANILLA EN EFECTIVO POR DÍA TRABAJADOR MUNICIPAL-05 DE NOVIEMBRE



Que, con Informe N° 235-2024-MDB/GMLMAV, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la entidad edil, el cual solicita a la Oficina de Secretaría General, emitir Acto Resolutivo sobre Bonificación por el día del trabajador Municipal del mes de noviembre del 2024, para los trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la bonificación por el día de del Trabajador Municipal a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista, consiste según la lista del año 2024 según se detalla:

PLANILLA EN EFECTIVO POR DIA TRABAJADOR MUNICIPAL - 05 NOVIEMBRE 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.	DNI
1	VIOLETA AYDE MONTEZA FACHO DE LINARES	400.00	27681682
2	VILMA TERESA DELGADO ALTAMIRANO	400.00	27680639
3	MATEO PINEDO RAMIREZ	400.00	27740387
4	ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	400.00	27682846
5	MARIA EXILDA CARRASCO REYES	400.00	27688036
6	CIPRIANA DOMERIS SALINAS AMPUDIA	400.00	27713616
7	IRMA NUÑEZ SANCHEZ	400.00	27740335
8	YESENIA SANCHEZ SEGURA	400.00	27747768
9	REINA ISABEL RIVERA MEDINA	400.00	27682880
10	OSCAR ROLDAN QUINTEROS TORRES	400.00	27682576
11	WUILMER SANCHEZ OCAÑA	400.00	42746927
12	JOSE IGNACIO MANTILLA OCAS	400.00	27680044
13	MARCOS PEREZ FLORES	400.00	27713634
14	ELIAS GUEVARA TORO	400.00	27681419
15	NASARIO MILIAN MALCA	400.00	27680130
16	CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ	400.00	27682393
17	JUAN CARHUAJULCA GUEVARA	400.00	33599087



18	ROGER EDUARDO DELGADO COTRINA	400.00	27680219
19	SEGUNDO BARTOLOME MUÑOZ TORRES	400.00	27682394
20	EDUARDO TECOCHA TORRES	400.00	27717347
21	CATALINO BARRIOS SANTOS	400.00	42178329

PACTO COLECTIVO 2023 PARA EL 2024 INTEGRANTES NUEVOS QUE PERCIBIRAN LA PLANILLA EN EFECTIVO POR DIA TRABAJADOR MUNICIPAL - 05 NOVIEMBRE 2024.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.	DNI
1	LUIS ENRIQUE ZULUETA QUIROZ	100.00	44384204
2	ROMER DANTE PACHECO PRADA	100.00	27681617
3	MIS AUDELIA MELENDREZ GUEVARA	100.00	27681294
4	KEREN LORELIT GUEVARA MORALES	100.00	46415191
5	ERIKA VANESSA TELLO GUEVARA	100.00	41156021
6	CARLOS MIGUEL MARLO ORTIZ	100.00	27737274
7	JOSE NILSON CHAMAYA CIEZA	100.00	44151902
8	LUZ ISABEL FLORES SANCHEZ	100.00	30767938
9	JERLY SANTIAGO FLORES SANCHEZ	100.00	76696362
10	EDINSON ANDRES HEREDIA ACUÑA	100.00	43076437
11	EDINSON HEREDIA VILCHEZ	100.00	27737268
12	KELLY ENI HUAMAN VALLEJOS	100.00	45862074
13	JOSE JHAMPIER LLALLI LOPEZ	100.00	75313283

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la bonificación por el día del Trabajador Municipal al Sr. Luis Alberto Cobeñas Damián, cabe precisar que la condición laboral del recurrente es un trabajador repuesto judicialmente con fecha 12 de julio del año 2024, posterior a la suscripción del convenio 2023-2024, no alcanzándole dicho beneficio.

ARTÍCULO TERCERO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente resolución al Secretario General del SITRAMUN-DTA, al Sr. Luis Alberto Cobeñas Damián, Gerencia Municipal, oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución a través de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología de Comunicaciones en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (WWW.gob.pe/munibellavista-jaen).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
Fernando Jhonny Rojas Nunez
FERNANDO JHONNY ROJAS NUNEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Bellavista